



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029766

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG_MER	CANTON
74520	AREOVISA S.A.	17	GUAYAQUIL	28/06/1996	01/08/1996	GUAYAQUIL
77074	AESCUMEDICA S.A.	8	YAGUACHI	33/01/1997	13/05/1997	GUAYAQUIL
109236	AFELPAR S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2002	06/05/2002	GUAYAQUIL
107544	AFIANZAMIENTO GERENCIAL, AFIANGER S.A.	35	GUAYAQUIL	21/02/2002	28/03/2002	GUAYAQUIL
136587	AFINES Y COMERCIO AFICOMSA S.A.	21	GUAYAQUIL	21/12/2009	19/01/2010	GUAYAQUIL
132229	AFINSACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	04/08/2008	19/08/2008	GUAYAQUIL
124296	AFL HIDRAULICAS Y FRENO S.A.	25	GUAYAQUIL	21/08/2006	05/09/2006	GUAYAQUIL
113317	AFLEK S.A.	16	GUAYAQUIL	26/08/2003	18/09/2003	GUAYAQUIL
166771	AG CONSTRUCCIONES DEL ECUADOR ARRIBAS GOZALO S.A.	16	GUAYAQUIL	09/11/2012	27/11/2012	GUAYAQUIL
122367	AGAMARE S.A.	7	GUAYAQUIL	13/01/2006	23/01/2006	GUAYAQUIL
118969	AGASSYCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	25/02/2005	06/04/2005	GUAYAQUIL
133107	AGATONI S.A.	7	GUAYAQUIL	31/10/2008	28/11/2008	GUAYAQUIL
141904	AGENCIA DE COMUNICACION BGOLD S.A.	30	GUAYAQUIL	22/01/2011	27/04/2011	GUAYAQUIL
138501	AGENCIA DE TURISMO RECEPTIVO Y EMISIVO S.A. AGTUREM	30	GUAYAQUIL	31/03/2011	15/04/2011	GUAYAQUIL
103371	AGENCIA DE VIAJES ESCOBAR S.A.	36	GUAYAQUIL	14/11/1996	06/02/1997	GUAYAQUIL
149546	AGENCIA DE VIAJES MUNDIVUELOS S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2012	15/08/2012	GUAYAQUIL
42897	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO PRINCESTURSA	30	GUAYAQUIL	05/08/1985	29/10/1985	GUAYAQUIL
146862	AGENCIA OPERADORA DE TURISMO SPONDYLUS EXPLORER S.A. SPONDIXPLORER	29	GUAYAQUIL	04/04/2012	18/04/2012	GUAYAQUIL
112227	AGENCIA TURISTICA ESTUDIANTE LTDA. (A.G.T.E.)	30	GUAYAQUIL	03/04/2003	06/06/2003	GUAYAQUIL
21363	AGENCIAS ALIADAS C LTDA	4	GUAYAQUIL	10/03/1966	21/03/1966	GUAYAQUIL
22638	AGENCIAS COMERCIALES ASOCIADAS SUD AMERICANAS CIA LTDA. ACOMASA	1	GUAYAQUIL	12/06/1975	08/09/1976	GUAYAQUIL
136942	AGENCIAS Y REPRESENTACIONES KLAERE & HIJOS S.A. AGENKLAERE	38	GUAYAQUIL	03/01/2011	12/01/2011	GUAYAQUIL
130652	AGENPROYECT S.A.	21	GUAYAQUIL	17/04/2008	23/04/2008	GUAYAQUIL
125813	AGENSERPORT S.A.	7	GUAYAQUIL	29/12/2006	26/01/2007	GUAYAQUIL
140689	AGENTAXIS S.A.	38	GUAYAQUIL	03/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
131013	AGENTES INMOBILIARIOS BIENESBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	11/04/2008	12/05/2008	GUAYAQUIL
36295	AGION CORE TECH S.A.	1	PEDRO CARRE	26/01/2010	09/02/2010	GUAYAQUIL
109060	AGLIETTAS S.A.	15	GUAYAQUIL	11/06/2002	22/07/2002	GUAYAQUIL
135949	AGNACORPSA S.A.	10	GUAYAQUIL	20/10/2009	28/10/2009	GUAYAQUIL
135147	AGNETACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	15/07/2009	11/08/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-IMAF-DNTM-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 31 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los socios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, sino interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

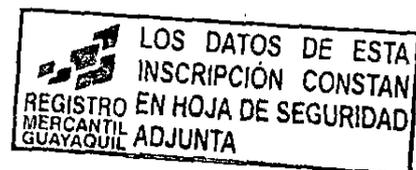
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

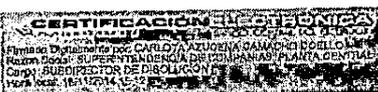
13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.086
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29766, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.945 a 130.947, Registro Mercantil número 5.828. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
AGENPROYECT S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
AGENCIA OPERADORA DE TURISMO SPONDYLUS EXPLORER S.A. SPONDIXPLORER	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

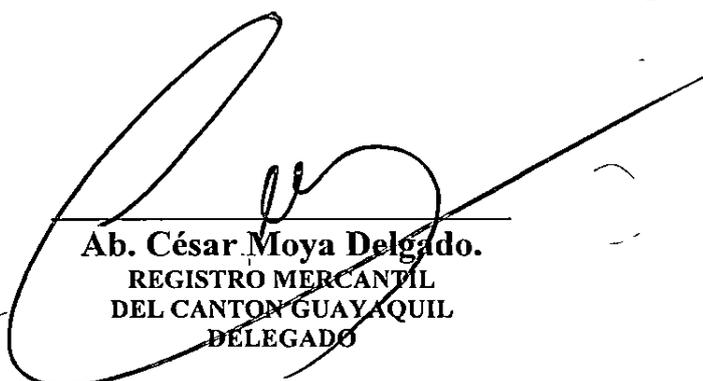
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
AGAMARE S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
AEROVISA S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A SAMBORONDON
AGENCIAS COMERCIALES ASOCIADAS SUD AMERICANAS CIA LTDA ACOMASA	ERROR EN FECHA DE ESCRITURA
AFLEK S.A.	LA COMPAÑÍA ESTA DISUELTA

ORDEN: 61086



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1061590

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *Mónica*